



GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO
PARROQUIA RURAL FERNÁNDEZ SALVADOR
San Gabriel - Carchi



**ASAMBLEA CIUDADANA DE LA PARROQUIA DE FERNANDEZ SALVADOR”,
CANTÓN MONTUFAR PROVINCIA DEL CARCHI.
11 / septiembre / 2014**

Capítulo I

Art. 1. - El presente reglamento tiene como finalidad Organizar y velar por el correcto funcionamiento en la constitución de la Asamblea Ciudadana de la **PARROQUIA DE FERNANDEZ SALVADOR, CANTÓN MONTUFAR PROVINCIA DEL CARCHI**, organizada por **EL GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO PARROQUIAL RURAL DE FERNÁNDEZ SALVADOR** acogiéndose a la Ley Orgánica de Participación Ciudadana que en sus Artículos 56,57y 58 faculta la conformación de una Asamblea Publica.

Art.2.- La Presidenta del **GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO PARROQUIAL RURAL DE FERNÁNDEZ SALVADOR** presidirá la Asamblea en conjunto con una Secretaria/o provisional y velará celosamente por el fiel cumplimiento de este Reglamento y serán responsables de su correcta aplicación y cumplimiento hasta su finalización.

Art. 3. - Responsabilidad del Presidente de la Asamblea de la **PARROQUIA DE FERNANDEZ SALVADOR, CANTÓN MONTUFAR PROVINCIA DEL CARCHI:**

- **Presidir la Asamblea que creara la ASAMBLEA CIUDANA DE la PARROQUIA DE FERNANDEZ SALVADOR, CANTÓN MONTUFAR PROVINCIA DEL CARCHI**
- **Suscribir todas las comunicaciones, actas y resoluciones de la Asamblea.**
- **Cuidar el estricto cumplimiento del reglamento de la Asamblea.**
- **Su representación será durante el tiempo que dure la Asamblea.**

El Presidente tiene la facultad plena para cortar el uso de la palabra cuando creyere conveniente, por contravención clara del presente reglamento o por emitir discursos

que no se encuadren a los temas que se traten, proferir insultos; o expresar la clara intención de entorpecer el correcto desarrollo de la Asamblea



GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO
PARROQUIA RURAL FERNÁNDEZ SALVADOR
San Gabriel - Carchi



La Secretaria, elaborará las actas de la Asamblea de **PARROQUIA DE FERNANDEZ SALVADOR, CANTÓN MONTUFAR PROVINCIA DEL CARCHI** y suscribirá conjuntamente con el Presidente de la Asamblea, las comunicaciones y resoluciones.

Capítulo 2

Conformación de la Asamblea y Registro de Asistencia

Art.- 4. - La Asamblea Ciudadana de la **PARROQUIA DE FERNANDEZ SALVADOR, CANTÓN MONTUFAR PROVINCIA DEL CARCHI** se conformará con los delegados de las Organizaciones Sociales, Gremiales y de la Sociedad Civil, garantizando pluralidad, interculturalidad e inclusión y equidad de género como lo establece el Artículo # 57 de la Ley Orgánica de Participación Ciudadana.

Art. 5.- Los Delegados y Delegadas de las Organizaciones Sociales, Gremiales y representantes de la Sociedad Civil se acreditarán antes del inicio de la Asamblea.

Art. 6.- Los Delegados y Delegadas de las Organizaciones Sociales, Gremiales y representantes de la Sociedad Civil, acreditados, tendrán derecho a voz y voto.

Art.7. - Se prohíbe de manera expresa que los Delegados ingresen en estado etílico o ingiriendo bebidas alcohólicas o vistiendo pantalonetas con camiseta a la Asamblea, a la que se le debe respeto y solemnidad.

Art.8. - Todos los Delegados, Delegadas y representantes de la Sociedad Civil, deben mantener una conducta correcta y de respeto, expresión propia del sentimiento de las clases y solidaridad del ciudadano, en todas sus deliberaciones en la Asamblea; se llamará la atención a los Delegados, Delegadas y representantes de la Sociedad Civil por una sola vez y de persistir estas irregularidades en su comportamiento, el Presidente dispondrá la salida por incumplir este reglamento.

Art.9. - Las intervenciones de los Delegados, Delegadas y representantes de la Sociedad Civil no durarán más de 3 minutos la primera intervención y no más de 2 minutos en la segunda, sobre el mismo tema al que debe ser calificada previamente por el Presidente de la Asamblea.

Art.10. - El Cumplimiento del siguiente reglamento es obligatorio para todos los Delegados, Delegadas y representantes de la Sociedad Civil en Asamblea.



GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO
PARROQUIA RURAL FERNÁNDEZ SALVADOR
San Gabriel - Carchi



**REGLAMENTO DE ELECCION PARA LA CONFORMACION DE LA ASAMBLEA
CIUDADANA DE PARROQUIA DE FERNANDEZ SALVADOR, CANTÓN MONTUFAR
PROVINCIA DEL CARCHI**

Art. 1.- De acuerdo a la Ley Orgánica de Participación Ciudadana que en sus artículos # 56,57y58, faculta a las Organizaciones Sociales, Gremiales y Sociedad Civil a conformar una Asamblea Pública.

La Parroquia Fernández Salvador del Cantón Montufar de la Provincia del Carchi expide el presente reglamento para la elección del Directorio de la Asamblea Ciudadana de la Parroquia Fernández Salvador del Cantón Montufar de la Provincia del Carchi, acogándose a los Artículos 95, 96, 99, 100 y 232 de la Constitución de la República del Ecuador, el Art. 304 del COOTAD.

Art. 2. - Para elegir las Autoridades de la Asamblea Ciudadana de La Parroquia Fernández Salvador del Cantón Montufar de la Provincia del Carchi, se procederá mediante la modalidad unipersonal, libre, directa y democrática en concordancia con el artículo # 57 de la Ley Orgánica de Participación Ciudadana.

Art. 3.- El Directorio de la Asamblea Ciudadana de La Parroquia Fernández Salvador del Cantón Montufar de la Provincia del Carchi estará conformada por las siguientes dignidades:

UN PRESIDENTE (a)

UN VICEPRESIDENTE (a)

UN SECRETARIO (a)

UN TESORERO (a)

UN SÍNDICO

DOS DELEGADOS PRINCIPALES CON SU RESPECTIVO SUPLENTE DE CADA UNO DE LOS SISTEMAS DE PARTICIPACION CIUDADANA:

SISTEMA AMBIENTAL

SISTEMA DE



GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO
PARROQUIA RURAL FERNÁNDEZ SALVADOR
San Gabriel - Carchi



Art. 4.- Podrán elegir y ser elegidos los Delegados, Delegadas de las Organizaciones Sociales, Gremiales y Sociedad Civil que se encuentren debidamente acreditados a su ingreso.

Art. 5.- Las y los Servidores Públicos podrán elegir, mas no ser elegidos para el Directorio de la Asamblea Ciudadana Local, en el caso de comprobarse que uno de los delegados y delegadas que hayan sido electos sean servidoras o servidores públicos, cesarán en sus cargos automáticamente y serán reemplazados en la siguiente convocatoria de la Asamblea Ciudadana.

Art. 6. - Terminadas las Elecciones se posesionará al Directorio electo de la Asamblea Ciudadana Local de La Parroquia Fernández Salvador del Cantón Montufar de la Provincia del Carchi el mismo que ejercerá sus funciones por el lapso de 2 años y tendrá la responsabilidad de elaborar su estatuto.

DISPOSICIONES GENERALES.

PRIMERA. El presente reglamento de conformidad con la Constitución de la República del Ecuador, La Ley Orgánica de Participación Ciudadana, el Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomía y Descentralización, y el Código Orgánico de Planificación y Finanzas Públicas, rige para el Gobierno Autónomo Descentralizado Parroquial de Fernández Salvador.

SEGUNDA. Una vez aprobado este reglamento el GAD. Parroquial de Fernández Salvador, convocara a los presidentes de las comunidades y organizaciones sociales de su territorio, para que en Asamblea, donde se elijan a su representante ante el Concejo de Participación Ciudadana. El representante debe ser designado en un plazo no mayor de 15 días contados a partir de la fecha de aprobación del presente reglamento.

TERCERA. El Concejo de Participación ciudadana de la parroquia de Fernández Salvador se constituirá y sesionará por primera vez en un plazo no mayor a 15 días contados a partir de la fecha de elección de los representantes de la ciudadanía.

DISPOSICIONES TRANSITORIAS.

PRIMERA. Los casos y situaciones que no estuvieren contemplados en el presente reglamento, serán resueltos por la Junta Parroquial siempre y cuando no contravenga las disposiciones constitucionales y legales concordantes.



GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO
PARROQUIA RURAL FERNÁNDEZ SALVADOR
San Gabriel - Carchi



SEGUNADA. El presente reglamento entrará en vigencia a partir de su aprobación por La Junta Parroquial de Fernández Salvador sin perjuicio de su publicación en la gaceta oficial y en el dominio web de su institución.

Dado y firmado en la sala de sesiones del Gobierno Autónomo Descentralizado Parroquial de Fernández Salvador a los 11 días del mes de septiembre del 2014.

Sra. Leonila Susana Chamorro Cortez
Arévalo

Sr. Luis Humberto Huertas

PRESIDENTA DEL GADPR F.S.

VICEPRESIDENTE DEL GADPR F.S.

Sr. Washington Geovanny Cadena Enríquez

Sr. German Alberto Pozo Chamorro

VOCAL DEL GADPR F.S.

VOCAL DEL GADPR F.S.

Sr. Jhofre Javier Ruiz Guerrón

Sra. Marcia Montenegro

VOCAL DEL GADPR F.S.

SECRETARIA - TESORERA

CERTIFICACION:

Certificamos que el presente **“REGLAMENTO PARA LA CONFORMACION DE LA ASAMBLEA PARROQUIAL DE LA PARROQUIA DE FERNÁNDEZ SALVADOR, CANTON MONTUFAR, PROVINCIA DELCARCHI ”**, fue conocido, discutido y aprobado EN PLENO POR LOS MIEMBROS DEL GAD Parroquial de Fernández Salvador , en sesione Ordinaria de Junta Parroquial el día 11 del mes de septiembre del año 2014.

Sra. Marcia Montenegro
SECRETARIA - TESORERA



GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO
PARROQUIA RURAL FERNÁNDEZ SALVADOR
San Gabriel - Carchi

